

b) Plan de hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación de acuerdo a lo establecido en ese momento por la Ordenanza Tributaria vigente.

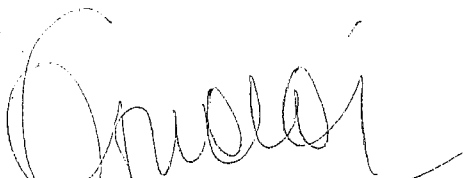
Casos Particulares: Serán incluidos únicamente los propietarios frentistas que demuestren fehacientemente no hallarse en condiciones económicas de abonar las cuotas establecidas, previo informe Socio Económico. Para tal fin la Municipalidad establecerá los planes de pago con mayores plazos y forma de amortización correspondiente.

ARTICULO 7°)- La presente ordenanza amplía los artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2925/2021 y sus modificatorias.

ARTICULO 8°)- De Forma.

ARTÍCULO 9°).- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Coratti
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHIDASANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

